

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SpA, por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2021.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Reparación Menor en 85 Viviendas de Adultos Mayores", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Boral Contratistas SpA, Rol Único Tributario N° 77.179.525-0, por escritura privada de fecha 21 de octubre del año 2021.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$24.999.996 (veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos), impuestos incluidos.
3. El término de ejecución de obras será de 50 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- DIDECO
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1000000000



1000000000





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO REPARACIÓN MENOR EN 85 VIVIENDAS DE ADULTOS MAYORES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

BORAL CONTRATISTAS SPA

En Temuco, a 21 de octubre de 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **BORAL CONTRATISTAS SPA**, en adelante también denominada "La Contratista", persona jurídica del de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y siete millones ciento setenta y nueve mil quinientos veinticinco guion cero, representada legalmente por don **GUSTAVO IGNACIO BORMANN HARO** chileno, cédula nacional de identidad número

La contratista y su representante con domicilio en calle Río Teno N° 1724, Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio número 506 de fecha 18 de agosto del año 2021, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 151 del año 2021: "Reparación Menor en 85 Viviendas de Adultos Mayores". Mediante Decreto Alcaldicio número 657 de fecha 30 de septiembre del año 2021,

2360951

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

ESMIRNA VIDAL MOR
CN



la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Boral Contratistas SpA.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Reparación Menor en 85 Viviendas de Adultos Mayores"

TERCERA.

Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 151-2021 del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$24.999.996 (veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos), impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Contratista mediante Estado de Pago único, previa acta de recepción conforme de los trabajos emitida por la Unidad Técnica, la que deberá ser acompañada a la factura presentada por la contratista, debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTA. PLAZO:

Las partes convienen como lazo de ejecución de las obras que por el presente contrato se encomiendan el término de 50 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

ESMIRNA VIDAL MO
No.



SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza N° 001062 de INGE, Sociedad de Garantía Recíproca cuyo monto afianzado es la suma de \$1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos), tomado con fecha 07 de octubre de 2021 por Boral Contratistas SpA a favor de la Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text in the middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page.





El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMA. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.

La personería de don **GUSTAVO IGNACIO BORMANN HARO** para actuar en representación de la Contratista consta de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 15 de octubre del año 2021, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

**GUSTAVO IGNACIO BORMANN HARO
En rep. BORAL CONTRATISTAS SPA
CONTRATISTA**



[Handwritten initials]

MMA/afr



Autorizo la firma únicamente de don **GUSTAVO IGNACIO BORMANN HARO**, cedula de identidad N° _____ en representación de **BORAL CONTRATISTAS SpA**, RUT N°77.179.525-0, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Gobierno de Chile, Constituido con fecha 02 de julio del 2020, el cual se ha tenido a la vista. Temuco 22 de Octubre del año 2021.esr.

